
	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 03	PAGINA:
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	FECHA: 15/02/2013	
		VIGENCIA: 2013	

ACTA N° 038 de 2021	Fecha: 28 de septiembre 2021.	de	Hora Inicio: 08:14 Hora Final: 12:40	LUGAR: Sala de Juntas Auditorio "Eduardo Carranza"
Objetivo de la Reunión: Sesión Extraordinaria N° 038 de 2021 del Consejo Académico.				
Responsable de la Reunión: Dr. Marco Aurelio Torres Mora Rector Ad - Hoc.				

CONVOCADOS / ASISTENTES

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO / DEPENDENCIA	Asistió	
		SI	NO
PABLO EMILIO CRUZ CASALLAS	RECTOR		X
MARIA LUISA PINZON ROCHA	VICERRECTOR ACADÉMICO	X	
JHOAN ALEXANDER NOVOA MOSQUERA	VICERRECTOR DE RECURSOS UNIVERSITARIOS	X	
EDUARDO CASTILLO GONZÁLEZ	DIRECTOR GENERAL DE CURRÍCULO	X	
MARCO AURELIO TORRES MORA	RECTOR AD -HOC		X
	DIRECTOR GENERAL DE PROYECCION SOCIAL		
OMAR YESID BELTRAN GUTIERREZ	DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BÁSICAS E INGENIERÍA	X	
CRISTOBAL LUGO LOPEZ	DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGOPECUARIAS Y RECURSOS NATURALES	X	
LUZ AHYDEE GONZALEZ OCAMPO	DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y DE LA EDUCACIÓN	X	
ERNESTO LEONEL CHAVEZ HERNANDEZ	DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS	X	
LUZ MIRYAM TOBON BORRERO	DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD	X	
CARLOS LEONARDO RIOS VIASUS	REPRESENTANTE DE LOS DIRECTORES DE ESCUELA, DE DEPARTAMENTO Y DE INSTITUTOS	X	
	REPRESENTANTE DE LOS DIRECTORES DE PROGRAMAS		
ANA BETY VACCA CASANOVA	REPRESENTANTE DE LOS PROFESORES	X	
	REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES		
SAMUEL BETANCUR	ASESOR DE LA OFICINA DE PLANEACIÓN	X	

5/15

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 03 PAGINA:
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	FECHA: 15/02/2013
		VIGENCIA: 2013

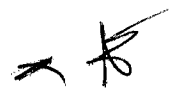
INVITADOS / ASISTENTES


NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO / DEPENDENCIA	ASISTIÓ	
		SI	NO
DAGOBERTO TORRES	PROFESOR FCE	X	
CRISTIAN LEONARDO MENDOZA	PRESIDENTE DEL CEU	X	
MARGARITA PORTILLA	PROFESORA FACULTAD FCS	X	
JESUS VASQUEZ	DIRECTOR DE PROGRAMA DE BIOLOGÍA	X	
MARIA CLAUDIA CASASFRANCO	JEFE DE LA OFICINA DE INTERNACIONALIZACIÓN	X	
LINA CUELLAR	PROFESIONAL DE APOYO DE LA OFICINA DE INTERNACIONALIZACIÓN	X	
MIGUEL ANTONIO PARDO LOPEZ	JEFE DE ASUNTOS DOCENTES	X	
ADRIANA GARZÓN	PROFESIONAL DE APOYO DE LA VICERRECTORÍA ACADÉMICA	X	

AGENDA: ORDEN DEL DÍA SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 038 DE 2021

DESARROLLO DE LA AGENDA:

- 1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.**
- 2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**
- 3. AVAL DEL CONSEJO ACADÉMICO PARA TRÁMITE ANTE EL CONSEJO SUPERIOR.**
 - 3.1 AVAL AL TRÁMITE DEL PROYECTO DE ACUERDO SUPERIOR "POR EL CUAL SE CREA EL PROGRAMA ACADÉMICO DE POSGRADO ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA EN GESTIÓN HUMANA, EN JORNADA ÚNICA Y BAJO LA MODALIDAD PRESENCIAL EN LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS".**
 - 3.2 AVAL AL TRÁMITE DEL PROYECTO DE ACUERDO SUPERIOR POR EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO SUPERIOR N° 008 DE 2014, QUE MODIFICA EL CAPÍTULO IV DEL ACUERDO SUPERIOR N° 002 DE 2011 POR EL CUAL SE DEFINEN LAS UNIDADES ACADÉMICAS ADSCRITAS A LAS DIFERENTES FACULTADES DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS.**
- 4. PROYECTO DE ACUERDO ACADÉMICO PARA PRIMER DEBATE.**
 - 4.1 POR EL CUAL SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 3° Y 4° DEL ACUERDO ACADÉMICO N° 007 DE 2017.**



	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 03 PAGINA:
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	FECHA: 15/02/2013
		VIGENCIA: 2013

4.2 "POR EL CUAL SE MODIFICA EL PLAN DE ESTUDIOS DEL PROGRAMA DE FISIOTERAPIA DEFINIDO POR EL ACUERDO ACADÉMICO N° 008 DE 2018".

4.3 POR EL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 1° DEL ACUERDO ACADÉMICO N° 009 DE 2015.

5. RESOLUCIÓN ACADÉMICA.

5.1 POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS LÍNEAS DE PROFUNDIZACIÓN PARA EL PROGRAMA DE BIOLOGÍA, DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS.

6. INFORME CONVOCATORIA DOCENTES OCASIONALES.

7. INFORME DE PRODUCTIVIDAD ACADÉMICA 2019 Y 2020.

8. SOCIALIZACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO SUPERIOR "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LOS CONSEJO DE FACULTAD".

9. SOCIALIZACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO SUPERIOR "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA DEDICACIÓN EXCLUSIVA DE LOS PROFESORES DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS".

10. CORRESPONDENCIA.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico informa a la Presidente de la Sesión - Dra. María Luisa Pinzón Rocha, Vicerrectora Académica que existe quórum para sesionar, deliberar y decidir cómo se dispone en el reglamento.


2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico lee el orden del día establecido para la Sesión, e informa que hay solicitud de inclusiones para la presente Sesión.

La Decana de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación solicita se traten los siguientes proyectos de Acuerdo Superior:

- "Por el cual se crea el programa académico de Licenciatura en Educación Artística, en jornada única y bajo la modalidad presencial en la Universidad de los Llanos".



	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS		CÓDIGO: FO-GDO-05	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL		VERSIÓN: 03	PAGINA:
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN		FECHA: 15/02/2013	
			VIGENCIA: 2013	

- "Por el cual se crea el programa académico de Licenciatura en Filosofía e Historia, en jornada única y bajo la modalidad presencial en la Universidad de los Llanos".
- "Por el cual se crea el programa académico de Sociología, en jornada única y bajo la modalidad presencial en la Universidad de los Llanos".

La Presidente de la Sesión pregunta quién va a sustentar el 3.2.

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud explica que trae este punto porque se deben regularizar los laboratorios, para de esta manera poder organizar la estructura de la Facultad, y además los centros de la Facultad no están creados y por lo tanto no se sabe quién es el responsable de la administración de los laboratorios.

La Presidente de la Sesión indica que hay una norma aprobada por el Consejo Superior que regulariza y organiza los laboratorios.

El Director General de Currículo reflexiona que este punto en el Consejo Superior no podría ser aprobado dado que ese Consejo está reclamando la estructura orgánica institucional, y por lo tanto cuando se lleve el proyecto debe ir la estructura completa donde se debe incluir todas las unidades académicas que estén sin legalizar.

La Presidente de la Sesión señala que es importante llevar al Consejo Superior el Proyecto de estructura avalado por el Consejo Académico.

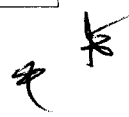
La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud explica que para la visita de pares que van a tener los nuevos Programas, se debe tener el soporte normativo con respecto a los laboratorios.


El Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales comenta que en el Acuerdo Superior N°004 de 2009 que ya se derogó, se contemplaba la regularización de las unidades académicas, entre ellas los centros de los Consejos de Facultad y los laboratorios, sin embargo, en el Acuerdo Superior N°003 de 2021 se indica que las unidades académicas serán apoyos de los Consejos de Facultad, y por eso se debe tener claro que un laboratorio no es una unidad académica, y que el Consejo Superior es el único órgano que puede crear una unidad académica.

La Presidente de la Sesión manifiesta que además de las anteriores solicitudes, es importante analizar un proyecto de Resolución Académica donde se autoriza a unos Estudiantes a realizar movilidad de manera presencial en el II P.A 2021.

Se somete a consideración de los Consejeros el orden del día propuesto para la Sesión, con las inclusiones solicitadas.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO



	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 03 PAGINA:
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	FECHA: 15/02/2013
		VIGENCIA: 2013

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba desarrollar la agenda propuesta para la presente Sesión, con las inclusiones solicitadas.

3. AVAL DEL CONSEJO ACADÉMICO PARA TRÁMITE ANTE EL CONSEJO SUPERIOR

3.1. AVAL AL TRÁMITE DEL PROYECTO DE ACUERDO SUPERIOR "POR EL CUAL SE CREA EL PROGRAMA ACADÉMICO DE POSGRADO ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA EN GESTIÓN HUMANA, EN JORNADA ÚNICA Y BAJO LA MODALIDAD PRESENCIAL EN LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS".

El Director General de Currículo aclara que para radicar ante el MEN el documento de condiciones de calidad del nuevo Programa, este debe ser creado por el Consejo Superior, para que de esta manera se le puedan asignar recursos y poder empezar a ofertar, por esta razón se trae para su aval.

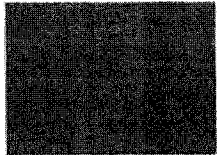
El Profesor de la Facultad de Ciencias Económicas realiza presentación del Programa Especialización de gerencia en Gestión Humana así:

	ANEXOS	DESCRIPCIÓN
1	Nombre de la Institución	Universidad de los Llanos
2	Domicilio	Km 12 Vía Puerto López, vereda Barcelona Villavicencio – Meta
	Sitio Web	www.unillanos.edu.co
3	Denominación del Programa	Especialización en Gerencia en Gestión Humana
4	Nivel de Formación	Especialización
5	Título que Otorga	Especialista en Gerencia en Gestión Humana
6	Resolución de Acreditación	N.A.
7	Estado del Programa	Nuevo
8	Lugar de desarrollo	Villavicencio, Meta
9	Modalidad	Presencial
10	Número de créditos	24
11	Duración Estimada del Programa	Dos Semestres
12	Número máximo de estudiantes admitidos en primer semestre (cupó por cohorte)	30
13	Periodicidad de Admisión	Semestral
14	Área de Conocimiento (Según SNIES)	Economía, Administración, Contaduría y Afines
15	Núcleo Básico de Conocimiento	Administración
16	Campo Amplio	Administración de Empresas y Derecho
17	Campo específico	Educación comercial y administración
18	Campo detallado	Gestión y administración
19	Norma Interna de Creación	Acuerdo Superior XXX de XXX de 2021
20	Unidad Académica de Adscripción del Programa	Escuela de Administración y Negocios de la Facultad de Ciencias Económicas
21	Valor matrícula por Semestre	5 SMMIV

CONDICION 1. DENOMINACIÓN

[Handwritten marks]

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS		CÓDIGO: FO-GDO-05
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL		VERSIÓN: 03 PAGINA:
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN		FECHA: 15/02/2013
			VIGENCIA: 2013



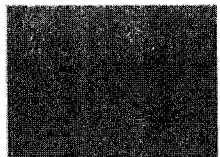
CONDICION 1. DENOMINACIÓN

“Necesidades de orden local, regional y nacional en aspectos inherentes a la administración, la gestión, la gestión y la planificación y desarrollo de la Gestión Humana en las organizaciones.”

“El elemento generador de transformación y progreso de la empresa son las personas y su talento, como el activo más importante de la empresa.” (González, 2015, pag. 25)

“Capacidad de realizar los procesos inherentes, cumplir con los requerimientos de un agente de cambio dentro de la organización, la organización funciona y se transforma a partir del talento humano.”

Especialización en Gerencia en Gestión Humana /
Grupo de Investigación GYDO / Facultad de Ciencias Económicas

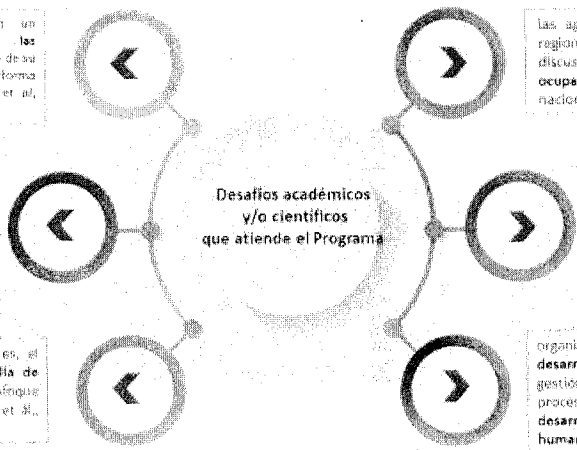


CONDICIÓN 2: JUSTIFICACIÓN

“Las personas se han convertido en un componente valioso dentro de las organizaciones, por ello el área responsable de su gestión se encuentra evolucionando en forma significativa y permanente (Torres-Hérez et al., 2020).”

“GH en las organizaciones, su relación con el nivel estratégico, el aporte al negocio y cómo los colaboradores crecen dentro de la organización se presentan como retos a los que se enfrenta el área (Calderón, et al., 2010).”

“En cuanto a cantidad de colaboradores, el área de gestión humana se desarrolla de una forma más simple, pues hay un enfoque hacia la operación del negocio (Villar, et al., 2018).”



“Las agendas económicas y de desarrollo mundial y regional, un componente fuerte y de peso en las discusiones, sin lugar a duda es la educación, que ocupa gran espacio en los diferentes debates, nacionales y supranacionales.”


“A medida que las grandes interrupciones de mercado laboral transforman las trayectorias profesionales, existe una creciente necesidad de aprendizaje continuo, a cualquier edad, dentro y fuera de las escuelas”. (Foro Económico Mundial, 2020).”

“organizaciones proyectadas a cumplir desafíos para el desarrollo de la calidad de vida de las personas, la gestión humana de las empresas es clave en estos procesos que permitan consolidación de la organización, desarrollo de capacidad competitiva desde el talento humano y bienestar personal, laboral y organizacional.”

Especialización en Gerencia en Gestión Humana /
Grupo de Investigación GYDO / Facultad de Ciencias Económicas



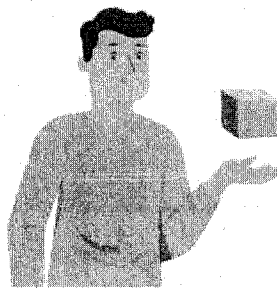
Handwritten marks resembling a star or asterisk.

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS		CÓDIGO: FO-GDO-05
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL		VERSIÓN: 03 PAGINA:
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN		FECHA: 15/02/2013
			VIGENCIA: 2013



CONDICIÓN 2: JUSTIFICACIÓN

Aspectos diferenciadores del Programa



- Generar rasgos distintivos desde el estudio de los modelos, métodos, técnicas y herramientas que permitan **el desarrollo de la gestión humana** como eje transversal a partir del diseño de acciones fundamentales **para fortalecer gerencia**
- permite a cualquier profesional **profundizar en el área de estudio** el desarrollo de los cursos irá llevando al estudiante al todo del programa sin afectar en él su entendimiento y apropiación del conocimiento
- el único programa de la región que ofrece las temáticas en gerencia en gestión humana, necesarias que respondan a los requerimientos locales y regionales en los diferentes sectores productivos

Especialización en Gerencia en Gestión Humana /
Grupo de Investigación GYDO / Facultad de Ciencias Económicas



CONDICIÓN 3: ASPECTOS CURRICULARES

MISIÓN


La Especialización en Gerencia en Gestión Humana ofrece una formación a profesionales de las diferentes áreas del conocimiento, bajo las dinámicas organizacionales - empresariales, **para la dirección, gestión, innovación y prospectiva del talento humano**, sustentada en procesos gerenciales, financieros y estratégicos, fortaleciendo los conocimientos y habilidades de liderazgo para la toma de decisiones y el mejoramiento continuo organizacional y desarrollo regional y nacional.

VISIÓN

La Especialización en Gerencia en Gestión Humana, en 2027, será reconocida por su calidad académica y por la formación integral de los especialistas, en **administración, dirección, gerencia y gestión prospectiva, habilidades en inteligencia emocional y desarrollo de capacidades de liderazgo**, para el logro de los objetivos, metas y mejoramiento organizacional.

Especialización en Gerencia en Gestión Humana /
Grupo de Investigación GYDO / Facultad de Ciencias Económicas

9 A

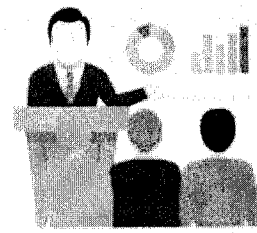
	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 03 PAGINA:
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	FECHA: 15/02/2013
		VIGENCIA: 2013



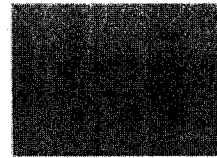
CONDICIÓN 3: ASPECTOS CURRICULARES

OBJETO DE ESTUDIO

Enfoques, modelos, métodos, técnicas y herramientas, necesarios para la **gerencia y la gestión humana**, estructurados a partir del diseño de cursos de acción fundamentales que conlleven a la adquisición de **conocimientos, habilidades y competencias**, con una identidad clara y objetiva de su **papel en el desarrollo de la organización**



Especialización en Gerencia en Gestión Humana /
Grupo de Investigación GYDO / Facultad de Ciencias Económicas

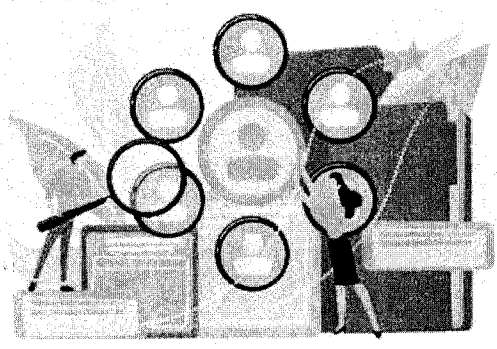


CONDICIÓN 3: ASPECTOS CURRICULARES

PERFIL DE EGRESO

Ocupacional

El Especialista en Gerencia en Gestión Humana de la Universidad de los Llanos, contará con los conocimientos, competencias, habilidades y herramientas para **desempeñarse como profesional integral, gerente, director, coordinador, asesor y consultor de las gerencias, unidades, direcciones, áreas de recursos humanos, talento o gestión del talento humano, gestionando el cambio y proyectando las líneas estratégicas de la gestión humana alineadas con los principios y propósitos corporativos**



Especialización en Gerencia en Gestión Humana /
Grupo de Investigación GYDO / Facultad de Ciencias Económicas



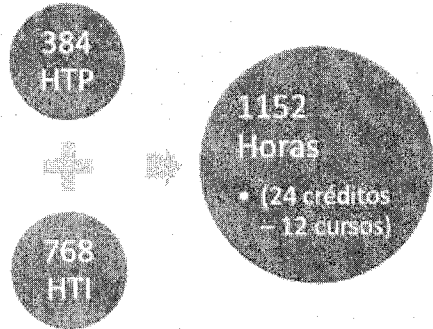
	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 03 PAGINA:
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	FECHA: 15/02/2013
		VIGENCIA: 2013



CONDICIÓN 3: ASPECTOS CURRICULARES

MODELO CURRICULAR

Básica	• 6
Profundización	• 14
Investigación	• 2
Complementaria	• 2



Especialización en Gerencia en Gestión Humana / Grupo de Investigación GYDO / Facultad de Ciencias Económicas



El Director General de Currículo explica que la función del Consejo Académico es avalar la creación del Programa y darle trámite ante el Consejo Superior.

La Presidente de la Sesión pregunta por qué Especialización y no Maestría.


El Profesor de la Facultad de Ciencias Económicas argumenta que en el año 2019 se realizó un estudio de intensión por parte de la Facultad tanto en la Ciudad como en la Región, teniendo en cuenta que en Villavicencio hay más microempresas y se decidió madurar la idea y alimentar la justificación del Programa, el diseño curricular está programado para poderlo convertir a una Maestría sin ningún inconveniente.

La Presidente de la Sesión considera que este Programa siendo Maestría o Doctorado podría fortalecer las líneas de Investigación de la Facultad, y además todos los Programas de Posgrado que genere la Institución deben tener un alto nivel de formación investigativa.

El Representante de los Directores de Escuela, Departamento e Institutos reflexiona que este Programa sería una competencia para el MBA de la Universidad.

La Presidente de la Sesión manifiesta que cada Programa tiene un objeto de estudio diferente y va dirigido a una población en particular, y esto es lo que se debe fortalecer en el momento de su oferta. se somete a consideración de los Consejeros el aval al trámite del Proyecto de Acuerdo Superior.

Handwritten marks and numbers at the bottom right corner.

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 03	PAGINA:
		FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad avala el trámite al proyecto de Acuerdo Superior.

3.2 "POR EL CUAL SE CREA EL PROGRAMA ACADÉMICO DE LICENCIATURA EN EDUCACIÓN ARTÍSTICA, EN JORNADA ÚNICA Y BAJO LA MODALIDAD PRESENCIAL EN LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS".

La Decana de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación expresa que de conformidad con lo señalado en la Ley 1178 del 27 de diciembre de 2007, "Por la cual se autoriza a la Asamblea Departamental del Meta para ordenar la emisión de la estampilla Universidad de los Llanos, 32 años construyendo Orinoquia y se dictan otras disposiciones" el artículo 3 de la mencionada Ley señala que los recursos provenientes de la estampilla se destinarán exclusivamente al desarrollo científico en las líneas de investigación institucionales de la Universidad de los Llanos, adoptadas mediante el Resolución Académica No. 064 de 2021.

Luego el Consejo Académico avaló el diseño del programa académico denominado Licenciatura en Educación Artística.

Después el Consejo de Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación en sesión ordinaria No. 32, dio aval al programa de Licenciatura en Educación Artística para la construcción del documento de Condiciones de Calidad de conformidad con los parámetros establecidos por el Ministerio de Educación Nacional, para solicitud de Registro Calificado, especialmente el Decreto 1330 de 2019.

El Director General de Currículo aclara que se traen estos Programas atendiendo al compromiso que tiene la Universidad con la ley de estampilla, y además para responder a informes de los entes de control sobre la misma.

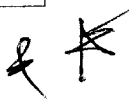
La Presidente de la Sesión manifiesta que este Programa será ofertado en jornada única y bajo modalidad presencial.


Se somete a consideración de los Consejeros el aval al trámite del Proyecto de Acuerdo Superior.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad avala el proyecto de Acuerdo Superior.

3.3 "POR EL CUAL SE CREA EL PROGRAMA ACADÉMICO DE LICENCIATURA EN FILOSOFÍA E HISTORIA, EN JORNADA ÚNICA Y BAJO LA MODALIDAD PRESENCIAL EN LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS".



	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 03 PAGINA:
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	FECHA: 15/02/2013
		VIGENCIA: 2013

La Decana de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación expresa que de conformidad con lo señalado en la Ley 1178 del 27 de diciembre de 2007, "Por la cual se autoriza a la Asamblea Departamental del Meta para ordenar la emisión de la estampilla Universidad de los Llanos, 32 años construyendo Orinoquia y se dictan otras disposiciones", el artículo 3 de la mencionada Ley señala que los recursos provenientes de la estampilla se destinarán exclusivamente al desarrollo científico en las líneas de investigación institucionales de la Universidad de los Llanos, adoptadas mediante el Resolución Académica No. 064 de 2021.

Luego el Consejo Académico avaló el diseño del programa académico denominado Licenciatura en Educación Artística.

Después el Consejo de Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación en sesión ordinaria No. 32, dio aval al programa de Licenciatura en Educación Artística para la construcción del documento de Condiciones de Calidad de conformidad con los parámetros establecidos por el Ministerio de Educación Nacional, para solicitud de Registro Calificado, especialmente el Decreto 1330 de 2019.

El Director General de Currículo aclara que se traen estos Programas atendiendo al compromiso que tiene la Universidad con la ley de estampilla, y además para responder a informes de los entes de control sobre la misma.

La Presidente de la Sesión manifiesta que este Programa será ofertado en jornada única y bajo modalidad presencial.

Se somete a consideración de los Honorables Consejeros el aval al trámite del Proyecto de Acuerdo Superior.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad avala el proyecto de Acuerdo Superior.

3.4 "POR EL CUAL SE CREA EL PROGRAMA ACADÉMICO DE SOCIOLOGÍA, EN JORNADA ÚNICA Y BAJO LA MODALIDAD PRESENCIAL EN LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS".

La Decana de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación expresa que de conformidad con lo señalado en la Ley 1178 del 27 de diciembre de 2007, "Por la cual se autoriza a la Asamblea Departamental del Meta para ordenar la emisión de la estampilla Universidad de los Llanos, 32 años construyendo Orinoquia y se dictan otras disposiciones", el artículo 3 de la mencionada Ley señala que los recursos provenientes de la estampilla se destinarán exclusivamente al desarrollo científico en las líneas de investigación institucionales de la Universidad de los Llanos, adoptadas mediante el Resolución Académica No. 064 de 2021.

Handwritten signature or initials.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03 PAGINA:

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

Luego el Consejo Académico avaló el diseño del programa académico denominado Licenciatura en Educación Artística.

Después el Consejo de Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación en sesión ordinaria No. 32, dio aval al programa de Licenciatura en Educación Artística para la construcción del documento de Condiciones de Calidad de conformidad con los parámetros establecidos por el Ministerio de Educación Nacional, para solicitud de Registro Calificado, especialmente el Decreto 1330 de 2019.

El Director General de Currículo aclara que se traen estos Programas atendiendo al compromiso que tiene la Universidad con la ley de estampilla, y además para responder a informes de los entes de control sobre la misma.

La Presidente de la Sesión manifiesta que este Programa será ofertado en jornada única y bajo modalidad presencial.

Se somete a consideración de los Consejeros el aval al trámite del Proyecto de Acuerdo Superior.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad avala el proyecto de Acuerdo Superior.


3.5 AVAL AL TRÁMITE DEL PROYECTO DE ACUERDO SUPERIOR POR EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO SUPERIOR N° 008 DE 2014, QUE MODIFICA EL CAPÍTULO IV DEL ACUERDO SUPERIOR N° 002 DE 2011 POR EL CUAL SE DEFINEN LAS UNIDADES ACADÉMICAS ADSCRITAS A LAS DIFERENTES FACULTADES DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS.

El Secretario General en funciones de Secretario del Consejo Académico informa, que siendo las 08:45 horas ingresa a la Sesión el Dr. Marco Aurelio Torres Mora, Rector AD-HOC y asume la presidencia de la Sesión.

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud expresa que el Acuerdo Superior N° 002 de 2011 en el capítulo cuatro, define las unidades académicas adscritas a la Facultad de Ciencias de la Salud en la Universidad de los Llanos.

Después de entrada en vigencia Acuerdo Superior N° 002 de 2011, y reglamentado por resolución rectoral la implementación de la norma, se han generado nuevas necesidades, como la generación del Centro de Estudios Epidemiológicos y el Centro de Simulación y desarrollo de habilidades clínicas y farmacéuticas.

[Handwritten initials]

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 03 PAGINA:
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	FECHA: 15/02/2013
		VIGENCIA: 2013

Después de entrada en vigencia del Acuerdo Superior N° 008 de 2014 y reglamentado por resolución rectoral la implementación de la norma, se han generado necesidades como la formalización de los laboratorios adscritos al Centro de Estudios Epidemiológicos y al Centro de Simulación y desarrollo de habilidades clínicas y farmacéuticas

El Centro de Estudios Epidemiológicos, direcciona los procesos de análisis y construcción de conocimiento en el área de la salud desde la aplicación del método epidemiológico; desde el abordaje del método epidemiológico en actividades de docencia, investigación y proyección social de la Facultad de Ciencias de la Salud.

El Centro de Simulación y desarrollo de habilidades clínicas y farmacéuticas es el escenario de alta tecnología, donde la relación pedagógica del entrenamiento sistematizado permite el desarrollo de competencias praxeológicas, con idoneidad, calidad y seguridad, haciendo buen uso del desarrollo tecnológico, la divulgación de la investigación y brindando servicio a la comunidad.

Por lo tanto, se hace necesaria la existencia de un acto administrativo que formalice la creación de los laboratorios que apoyan el desarrollo de los centros de Estudios Epidemiológicos y de Simulación y desarrollo de habilidades clínicas y farmacéuticas.

La Representante de los Profesores señala que primero debe generarse una nueva estructura para poderlo incorporar, y por lo tanto es claro que este tema no debería tratarse como un Proyecto de Acuerdo Superior.

El Secretario General en funciones de Secretario del Consejo Académico aclara que el Acuerdo Superior N°002 de 2011, con respecto a esta situación dice lo siguiente:

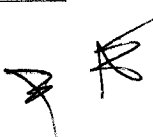
(...)

- *ARTÍCULO 39. Los programas académicos y los laboratorios adscritos a las Escuelas, Departamentos, Centros e Institutos serán determinados por el Consejo Académico mediante Acuerdo.*
- *ARTÍCULO 40. El Rector por resolución, de acuerdo con las proyecciones por ventas de servicios especialmente en posgrados, determinará la viabilidad presupuestal de las diferentes propuestas, con el fin de autorizar la implementación de cada una de las nuevas estructuras de Facultad expresadas en el presente acuerdo.*

(...)

El Director General de Currículo explica que teniendo en cuenta este Acuerdo Superior hay competencia tanto del Consejo Académico como del Consejo de Facultad para la creación de unidades académicas.

La Representante de los Profesores solicita que los Consejos de Facultad revisen que unidades académicas están regularizadas.





UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03 PAGINA:

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

El Director General de Currículo recomienda reelaborar la propuesta como un Acuerdo Académico.

La Presidente de la Sesión sugiere retomar este tema aplicando lo estipulado por el Acuerdo Superior N°002 de 2011 y ajustarlo según la norma, así mismo entre la Oficina de Planeación y el Coordinador de Posgrados deben presentar la nueva propuesta de Estructura Orgánica para el análisis por parte del Consejo.

El Presidente de la Sesión manifiesta que teniendo en cuenta el debate presentado acerca del tema, se debe traer una propuesta de Acuerdo Académico y por lo tanto se debe aplazar el punto.

Se somete a consideración de los Consejeros esta propuesta.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba la propuesta presentada por el Rector AD-HOC en el sentido de aplazar el punto.

4. PROYECTO DE ACUERDO ACADÉMICO PARA PRIMER DEBATE

4.1. POR EL CUAL SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 3° Y 4° DEL ACUERDO ACADÉMICO N° 007 DE 2017.

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud informa que la Resolución Ministerial N° 005693 del 31 de marzo de 2021, resuelve la solicitud del registro calificado del programa Fisioterapia de la Universidad de los Llanos, y por lo tanto debe hacerse el alistamiento tanto normativo como administrativo para la oferta del Programa en el I P.A de 2022.

La Profesora de la Facultad de Ciencias de la Salud expresa que el Artículo 8 del Acuerdo Superior 015 de 2003 (Reglamento Estudiantil) - establece que la Universidad admite en cada programa y dentro de los cupos fijados, a los aspirantes con los mayores puntajes en el proceso de admisión, según lo establecido por el Consejo Superior conforme a lo propuesto por Consejo Académico.

En ese sentido, la población con discapacidad auditiva está eximida de la prueba de inglés, según la Ley 361 de 1997, cuyo Artículo 14 establece que: "El Ministerio de Educación Nacional y el ICFES, establecerán los procedimientos y mecanismos especiales que faciliten a las personas con limitaciones físicas y sensoriales la presentación de exámenes de estado (...).".

El ICFES, considerando lo anterior, ofrece varias alternativas para la población con discapacidad auditiva, que contempla desde la presentación del examen escrito (con apoyo de intérpretes y demás ayudas requeridas), hasta la realización de exámenes asistidos por computador (Pruebas Electrónicas que cuentan con videos en lengua de señas colombiana), en los que no se evalúa el

[Handwritten signature]



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

área de Inglés, pero cuyos objetivos son los mismos que los del Examen de Evaluación de la Educación Media ICFES SABER 11°.

Por lo tanto, las particularidades del Examen de Estado de Educación Media ICFES - SABER 11° aplicado a la población con discapacidad auditiva, no la hacen comparable de manera directa con la prueba SABER 11° ordinaria, cuya ponderación para el proceso de admisión está reglamentado por el Acuerdo Académico No. 013 de 2014.

En ese sentido, el Acuerdo Superior N° 001 de 2015 en su Artículo 24, dentro del Capítulo VI, establece "Autorizar al Consejo Académico para que mediante Acuerdo determine la ponderación de los puntajes obtenidos por los aspirantes que presenten las pruebas ICFES SABER 11° específicas para la población con discapacidad auditiva.", en el marco contextual de la reglamentación del mecanismo de admisión especial de los aspirantes en situación de discapacidad.

En el mismo, se define los tipos de discapacidad viables para ingresar a los programas académicos de grado de la Universidad, bajo el mecanismo de admisión especial de los Aspirantes en Situación de Discapacidad, reglamentado en el Capítulo VI del Acuerdo Superior No. 001 de 2015, entre los cuales se contemplan los tipos de discapacidad sensoriales que limitan la capacidad auditiva.

Por esta razón, el Consejo Académico y los Consejos de Facultad de la Universidad de los Llanos, determinaron necesario modificar la ponderación de las áreas del Examen de Estado de Educación Media - ICFES - Saber 11°, que presentan los aspirantes a ingresar a la Universidad de los Llanos, con el objetivo de unificarlas en un solo acto administrativo que contemple las particularidades de los diferentes esquemas vigentes del Examen Saber 11°, según su fecha de presentación, y se calcula para la admisión al programa de Fisioterapia, lo siguiente:

ÁREAS FUNDAMENTALES


PROGRAMA	ÁREA 1	%	ÁREA 2	%	ÁREA 3	%	ÁREA 4	%
Fisioterapia	Lenguaje	15	Biología	20	Química	15	Ciencias Sociales	10

ÁREAS COMPLEMENTARIAS

PROGRAMA	ÁREA 1	%	ÁREA 2	%	ÁREA 3	%	ÁREA 4	%
Fisioterapia	Matemáticas	10	Física	15	Filosofía	5		

COMPONENTE FLEXIBLE

R

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 03	PAGINA:
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	FECHA: 15/02/2013	
		VIGENCIA: 2013	

PROGRAMA	COMPONENTE FLEXIBLE (PRUEBA DE PROFUNDIZACIÓN O INTERDISCIPLINAR) %
Fisioterapia	10

Con respecto a las áreas fundamentales y complementarias se proyectó lo siguiente:

PROGRAMA	ÁREAS FUNDAMENTALES (85%)						ÁREAS COMPLEMENTARIAS (15%)			
	ÁREA 1	%	ÁREA 2	%	ÁREA 3	%	ÁREA 1	%	ÁREA 2	%
Fisioterapia	Ciencias Naturales	30	Lectura Crítica	25	Ciencias sociales y competencia ciudadanas	30	Matemáticas	15		

La Vicerrectora Académica pregunta cuál es el cambio o la modificación que se va a realizar dado que no se percibe el cambio o el mismo en los considerandos, dado que allí se plasman los argumentos y ajustes que se necesitan hacer a un acto administrativo.

El Director General de Currículo responde que el cambio para este acuerdo, es incorporar el ingreso al Programa de Fisioterapia en el listado de Programas que reciben admitidos en la Universidad de los Llanos a través de los exámenes de Estado, dado que este es un programa nuevo.

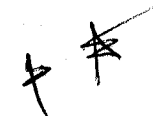
El Presidente del CEU señala que dentro de la norma de la Universidad solo se le está permitiendo el ingreso por discapacidad, sin embargo, esta población aduce que tienen los mismos derechos que las otras personas, y debe analizarse este tipo de discriminación.

La Vicerrectora Académica responde que de acuerdo a la naturaleza del área de conocimiento de cada Programa se pueden aceptar algunas discapacidades.

La profesora de la Facultad de Ciencias de la Salud expresa que lo que se busca es que el programa sea inclusivo.

La Vicerrectora Académica considera que para llevar a cabo este objetivo se debe analizar las competencias que pretende crear el programa en las personas.

El Director General de Currículo consulta, cual es el perfil ocupacional del programa de Fisioterapia.





UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

La profesora de la Facultad de Ciencias de la Salud expone el perfil ocupacional del programa de Fisioterapia, así:

(...)

El Fisioterapeuta se vincula como profesional del área de la salud que promueve/facilita el movimiento corporal humano en todo el ciclo vital, interviene en el individuo, la familia y la comunidad. Es capaz de elaborar, ejecutar y controlar los programas de promoción de la salud, estado fisiocinético, prevención de enfermedades que alteren la funcionalidad del MCH, intervenir en programas de rehabilitación individual y para la comunidad en situación de discapacidad, tiene la competencia para desempeñarse en el campo clínico asistencial: áreas osteomusculares, neurológicas, cardiopulmonar, campo salud y seguridad en el trabajo. De igual manera con un desempeño eficiente en las áreas de cuidado respiratorio y cardiopulmonar, para que haga parte del equipo de las Unidades de Cuidado Intensivo neonatales, pediátricas y de adultos de la región. El fisioterapeuta está capacitado para trabajar de manera interdisciplinaria en el campo de gestión y administración en salud, coordinador del área de fisioterapia o rehabilitación, en el campo deportivo y actividad física, de investigación, docencia y asesoría en programas de gobierno en el área de la salud. Asimismo, diseña, ejecuta y dirige investigaciones científicas relacionadas con el movimiento corporal humano y su quehacer profesional. El fisioterapeuta está en la capacidad de brindar asesoría y participar en los proyectos de salud nacional, regional, municipal, así como la formulación e implementación de las políticas en salud.

(...)

El Director General de Currículo pregunta, si no tener una extremidad superior le permite desempeñarse como Fisioterapeuta.

La profesora de la Facultad de Ciencias de la Salud responde que se puede desempeñar como auxiliar de Fisioterapia.

La Vicerrectora Académica menciona que se deben revisar y fortalecer los considerandos del proyecto de Acuerdo.

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros el proyecto de Acuerdo Académico.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba en primer debate el proyecto de Acuerdo Académico.

4.2. POR EL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 1° DEL ACUERDO ACADÉMICO N° 009 DE 2015.

La profesora de la Facultad de Ciencias de la Salud expresa que el Consejo Académico expidió el Acuerdo Académico 009 de 2015, por el cual se definen los tipos de discapacidad viables para ingresar a los programas académicos de grado de la Universidad de los Llanos, bajo el mecanismo de admisión especial de los aspirantes en situación de discapacidad, reglamentado en el Capítulo IV del Acuerdo Superior 001 de 2015.

X



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
	VERSIÓN: 03	PAGINA:
	FECHA: 15/02/2013	
PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL		
FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

la Resolución Ministerial N° 005693 del 31 de marzo de 2021 resuelve la solicitud del registro calificado del programa Fisioterapia de la Universidad de los Llanos.

Por esta razón, el Consejo de la Facultad de Ciencias de la Salud reunido en la Sesión extraordinaria N° 031 del 20 de septiembre de 2021, avaló la propuesta en el sentido de modificar el Artículo 1° del Acuerdo Académico N° 009 de 2015, en el sentido de incorporar para fines de admisión los tipos de discapacidad viables para ingresar al programa académico de grado de Fisioterapia bajo el mecanismo de admisión especial de los Aspirantes en Situación de Discapacidad, reglamentado en el Capítulo VI del Acuerdo Superior No. 001 de 2015, como se señala en la siguiente tabla:

PROGRAMA	TIPOS DE DISCAPACIDAD			
	FÍSICA o MOTORA	SENSORIAL O DE COMUNICACIÓN	PSÍQUICA	INTELLECTUAL
FISIOTERAPIA	Ausencia o limitación severa de las extremidades Inferiores. Ausencia o limitación severa de hasta una extremidad superior.	Limitación severa de la capacidad auditiva Pérdida total del habla Disminución leve o moderada de la agudeza visual o ceguera de hasta un ojo.	Ninguna	Ninguna


(...)
La Vicerrectora Académica menciona que se debe revisar y fortalecer los considerandos del proyecto de Acuerdo.

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros el proyecto de Acuerdo Académico.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba en primer debate el proyecto de Acuerdo Académico.

4.3. "POR EL CUAL SE MODIFICA EL PLAN DE ESTUDIOS DEL PROGRAMA DE FISIOTERAPIA DEFINIDO POR EL ACUERDO ACADÉMICO N° 008 DE 2018"

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 03	PAGINA:
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	FECHA: 15/02/2013	
		VIGENCIA: 2013	

La profesora de la Facultad de Ciencias de la Salud expresa que el Decreto No. 1295 de 2010 del Ministerio de Educación Nacional, reglamenta el Registro Calificado de que trata la Ley 1188 de 2008 y la oferta y desarrollo de programas académicos de Educación Superior.

El Proyecto Educativo Institucional - PEI de la Universidad, adoptado mediante Acuerdo Superior No. 006 de 2021, fijó como políticas generales el desarrollo académico, la búsqueda permanente de la excelencia y la acreditación institucional.

A su vez, el Acuerdo Superior No. 004 de 2003 reglamenta la aplicación del crédito académico en el desarrollo de los cursos de los programas curriculares profesionales de la Universidad de los Llanos.

Así mismo, el Acuerdo Superior No. 014 de 2015, establece los lineamientos Pedagógicos y Curriculares de los programas de grado de la Universidad de los Llanos.

Además, el Acuerdo Académico No. 001 de 2020, define las áreas de conocimiento que competen a los Departamentos, Escuelas e Institutos.

También, el Acuerdo Académico No. 008 de 2019 - establece el cálculo del tiempo semanal dedicado a la actividad docente de los profesores.

Igualmente, el Acuerdo Académico No. 020 de 2016 - define los cursos iniciales de formación establecidos por el Acuerdo Superior No. 007 de 2002.

Luego, el Consejo Superior, mediante Acuerdo No. 010 del 1 de diciembre 2017, aprobó la creación del programa de grado en Fisioterapia.

Después, el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución No. 005693 de marzo del 2021, otorgó el Registro Calificado para el programa de grado en Fisioterapia, con 160 créditos, por un término de 7 años.

El Consejo Académico expidió el Acuerdo Académico No. 008 de 2018 - define el plan de estudios del programa de Fisioterapia.

Por lo tanto, se hace necesario actualizar la presentación del plan de estudios del programa de Fisioterapia, en lo relacionado con las áreas de conocimiento y las unidades académicas que

[Handwritten signature]



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

ofrecen los cursos, así mismo hacer algunas aclaraciones respecto a los requisitos de algunos cursos.

En ese sentido, el Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud en sesión extraordinaria No. 031 de 20 de septiembre de 2021, avaló la propuesta de modificación del Acuerdo Académico, para actualizar la presentación del plan de estudios del programa de Fisioterapia y hacer algunas aclaraciones respecto a los requisitos de algunos cursos.

El Director General de Currículo solicita a la Decana verificar las áreas de conocimiento de cada uno de los cursos para de esta manera poder ofertar el programa.

La Representante de los Profesores comenta que el curso: herramientas informáticas, figura en el plan de estudios como un curso teórico y por su naturaleza es práctico.

El Director General de Currículo explica que ciertamente es un error que se debe corregir, además se debe aclarar que una electiva es una profundización del área profesional, así como las áreas complementarias deben ser dadas por las humanidades, por eso es importante revisar y ajustar este tipo de convenciones.

La Representante de los Profesores informa que en las ingenierías hay electivas de profundización y profesionales, que les permite a los estudiantes una flexibilidad curricular en su plan de estudios.

La Vicerrectora Académica pregunta, como se fue el documento al MEN.

La profesora de la Facultad de Ciencias de la Salud responde, que se envió con 4 electivas como opción de curso.

La Vicerrectora Académica considera que tal y como se fue al MEN se debe dejar el documento actualmente y cuando se inicie el proceso de autoevaluación se van incorporando los ajustes.


El Director General de Currículo argumenta que la Universidad tiene un acuerdo de áreas de conocimiento y por esta razón se deben diferenciar los cursos según su naturaleza, ciertamente no se deben proyectar planes de estudio que no estén acordes a lo establecido por la norma.

La Decana de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación opina que el área de las humanidades tiene un componente frente a las pruebas saber pro, puesto que es un indicador fuerte en los procesos de acreditación, es importante mencionar que la formación debe estar permeada por las humanidades.

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud explica que este documento ya fue revisado desde el año 2016.

La profesora de la Facultad de Ciencias de la Salud expresa que también se están incluyendo unas electivas del área disciplinar, a su vez se encontró que la línea de profundización I se había ido sin

R *

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 03 PAGINA:
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	FECHA: 15/02/2013
		VIGENCIA: 2013

prerrequisito.

La Vicerrectora Académica reflexiona que también debe incluirse el curso opción de grado con créditos, por esta razón es importante dejar el documento como se envió al MEN y cuando se inicie el proceso de autoevaluación se van incorporando los ajustes.

El Director General de Currículo argumenta que en el Decreto 1330 dice que toda actividad académica debe estar expresada en créditos académicos.

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud afirma que la Facultad tiene 10 opciones de grado diferentes.

El Director General de Currículo aclara que toda opción de grado tiene un informe científico mediante texto, por esta razón sugiere que el curso se denomine "redacción de textos y opción de grado", en pro de ampliar el sentido del nombre.

La Vicerrectora Académica considera que puede aprobarse en primer debate e incluir los ajustes para el segundo debate.

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros el proyecto de Acuerdo Académico.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba en primer debate el proyecto de Acuerdo Académico.

5. RESOLUCIONES ACADÉMICAS


5.1 POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS LÍNEAS DE PROFUNDIZACIÓN PARA EL PROGRAMA DE BIOLOGÍA, DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS.

El Director de Programa de Biología expresa que el Acuerdo Académico N° 003 de 2011, establece los criterios para definir e impartir las líneas y los cursos que hacen parte del Área de Profundización de los programas de grado de la Universidad de los Llanos.

Que el Acuerdo Académico N° 003 de 2011, artículo 2 establece que las líneas de profundización serán aprobadas por el Consejo Académico, teniendo en cuenta el plan de estudios vigente del programa.

Que el Comité Curricular del Programa de grado de Biología, presentó ante la Dirección Curricular las líneas y los cursos que hacen parte del área de profundización.



	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 03	PAGINA:
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	FECHA: 15/02/2013	
		VIGENCIA: 2013	

El Presidente de la Sesión argumenta que en las líneas de profundización que maneja el Instituto el Programa de Biología ha evolucionado en diferentes aspectos, por ejemplo en negocios verdes, hay un grupo que no se tiene en cuenta en la resolución y además no se han explotado las líneas de investigación del IIOC.

El Director General de Currículo pregunta si esto ya fue aprobado por el Consejo de Facultad.

El Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería expresa que este tema ya fue analizado y aprobado en Consejo de Facultad.

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud considera que los productos esperados deben ser medibles y tangibles de tal manera que puedan ser verificados.

La Vicerrectora Académica indica que se necesitan productos tangibles para que puedan ser verificados, analizados y evaluados por los PARES de tal manera que esto permita impactar en el contexto externo. Claramente en estas líneas de profundización deben participar el IIOC y sus líneas de investigación.

El Presidente de la Sesión aclara que más que la participación del Instituto, lo importante es el acompañamiento del grupo de Investigación que pertenece al Instituto en estos procesos.

El Director General de Currículo señala que al participar el IIOC debe generarse una quinta línea de investigación y teniendo en cuenta la norma solo se pueden ofrecer 3 líneas.


La Vicerrectora Académica menciona que este tema de una quinta línea de profundización debe ser analizado y decidido en Consejo de Facultad.

El Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería comenta que va a generar una reunión con el IRCAOC desde el Consejo de Facultad con el fin de analizar la situación, y así poder adicionar la línea a la Resolución.

La Vicerrectora Académica manifiesta que se deben revisar los productos en el marco de las funciones misionales, tanto en el Programa como con las líneas de la Facultad en pro de que exista coherencia con las líneas de profundización y los objetivos Institucionales, en ese sentido se solicita el aplazamiento del punto.

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros la propuesta presentada por la Vicerrectora Académica.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 03 PAGINA:
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	FECHA: 15/02/2013
		VIGENCIA: 2013

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba la proposición presentada por la Vicerrectora Académica, en el sentido de aplazar el punto.

5.2 "POR LA CUAL SE AUTORIZA A DOS (2) ESTUDIANTES A REALIZAR MOVILIDAD PRESENCIAL NACIONAL E INTERNACIONAL EN EL 2021-2".

La Jefe de la Oficina de Internacionalización expresa que el Consejo Académico expidió el Acuerdo Académico N° 018 de 2017 «Por el cual se establecen los criterios académicos para la Movilidad Académica de estudiantes y docentes de la Universidad de los Llanos y otras instituciones de Educación Superior».

El Acuerdo Superior N° 009 de 2018, establece la Política Institucional de Internacionalización de la Universidad de los Llanos, y define en el Artículo 1º los objetivos del enfoque de internacionalización, incluyendo formar integralmente profesionales con competencias ciudadanas para el fortalecimiento de la interacción social y cultural.

La Resolución Académica N° 048 de 2021, «Por la cual se determina de forma excepcional la realización de manera no presencial (virtual/en línea) de actividades de intercambio y participación en eventos académicos nacionales o internacionales de estudiantes durante los periodos académicos II de 2021».


La Resolución Académica N° 055 de 2021, «Por el cual se establecen medidas transitorias para el desarrollo de la actividad docente durante el primer periodo del 2021 ante la emergencia sanitaria por Coronavirus covid-19».

Es importante mencionar que la Universidad tiene convenio con HAINES CITY PET HOSPITAL (USA) para realizar prácticas integrales, y además la Unillanos tiene convenio con la UNAL de Bogotá para que sus Estudiantes puedan hacer pasantías.

La Profesional de Apoyo de la Oficina de Internacionalización comenta que la convocatoria para este proceso finalizó el 14 de junio de 2021, después de esta fecha llegó la carta de aceptación tanto para la pasantía como para la práctica y por esta razón los Estudiantes no habían realizado el trámite Institucional para esta situación, también es necesario aclarar que el Estudiante Nicolás Rodríguez Castaño está radicado en EEUU, por lo tanto desde allá el Estudiante empezó a realizar el trámite de la movilidad.

La Jefe de la Oficina de Internacionalización argumenta que los Programas deben informar a OIRI para poder aplicar la norma de movilidad.

7 *

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 03 PAGINA:
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	FECHA: 15/02/2013 VIGENCIA: 2013

La Vicerrectora Académica solicita a los Decanos que antes de enviar el requerimiento a la Oficina de Internacionalización el Consejo de Facultad debe avalar las movilidades de tal manera que se pueda tener indicadores sobre este aspecto, sin embargo, no queda claro como el Consejo aceptó realizar la movilidad de estos Estudiantes en otras Instituciones.

La Representante de los Profesores reflexiona que los procesos no se deben realizar de manera tardía, puesto que por ahora no están autorizadas las movilidades presenciales, además, se debe tener un informe de las actividades que realizan los Estudiantes en otros lugares en pro de llevar un registro de las mismas y así poder generar indicadores.

El Representante de los Directores de Escuela, Departamentos e Institutos señala que el problema de los Estudiantes es que no informan estas acciones en el momento oportuno a las unidades académicas, sino que informan cuando tienen el proceso adelantado y este no se puede analizar.

La Jefe de la Oficina de Internacionalización informa que se está actualizando el Acuerdo Académico N°018 de 2017, y además se solicita que se articule desde los Centros de Proyección Social de cada Facultad el conocimiento de estas situaciones.

La Vicerrectora Académica considera que se debe hacer seguimiento y documentación de este proceso, y es importante mencionar que desde la Oficina de Internacionalización se debe emitir una comunicación a los Programas donde se recuerde cuál es el proceso para otorgar movilidades.

El Presidente de la Sesión manifiesta que se debe realizar una aclaración con los Estudiantes para que la Universidad pueda apoyarlos en el proceso. se somete a consideración de los Consejeros el Proyecto de Resolución Académica.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO


DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el Proyecto de Resolución Académica.

OBJETO: "Por la cual se autoriza a unos estudiantes para realizar movilidad presencial nacional e internacional en el Segundo Periodo Académico de 2021".

DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO: El acto administrativo aprobado refiere a:

- *Autorizar la movilidad presencial nacional e internacional de forma excepcional, durante el Segundo Periodo Académico de 2021 de los siguientes estudiantes:*




	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS		CÓDIGO: FO-GDO-05	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL		VERSIÓN: 03	PAGINA:
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN		FECHA: 15/02/2013	
			VIGENCIA: 2013	

NOMBRE	CÉDULA	CÓDIGO	PROGRAMA	CONVENIO	TIPO DE MOVILIDAD
Nicolás Rodríguez Castaño	1.121.964.999	121003823	Medicina Veterinaria y Zootecnia	HAINES CITY PET HOSPITAL (USA)	Práctica Integral
Bedci Dayanna Betacourt Parra	1121941916	121003603	Medicina Veterinaria y Zootecnia	Universidad Nacional de Colombia (Bogotá)	Pasantía Opción de Grado

- *Formalización. Para formalizar la matrícula en la Universidad, los estudiantes deberán realizar el pago de su matrícula y la inscripción de materias en las fechas estipuladas en el Calendario Académico para el Segundo Periodo Académico de 2021, de lo contrario, se entenderá que los estudiantes dejan de ser estudiantes de la Universidad y pierden todos los beneficios de su movilidad académica.*
- *Los estudiantes deberán cumplir con sus obligaciones inherentes a su condición de estudiante de movilidad académica tal como lo establece el Artículo 6 del Acuerdo Académico No. 018 de 2017.*
- *Notificación de notas. Una vez terminen de cursar el segundo semestre de 2021, la Oficina de Internacionalización y Relaciones Interinstitucionales, verificará el cumplimiento de los compromisos de movilidad y el Programa Académico, notificará la nota final a la Oficina de Admisiones, Registro y Control.*
- *Profesor Consejero. El Decano nombrará un profesor de tiempo completo, como profesor consejero del estudiante en movilidad, quien deberá establecer comunicación periódica con el estudiante y orientarlo en los diversos aspectos relacionados con su desempeño académico y bienestar estudiantil. Así mismo, la oficina encargada de los procesos de internacionalización, designará a un funcionario para que realice el seguimiento correspondiente.*
- *Renovación de matrícula. El Consejo Académico autoriza a los estudiantes, una vez hayan cumplido los compromisos de movilidad y cuenten con la nota final obtenidas durante su movilidad, a renovar su matrícula académica, en los tiempos de matrícula ordinaria y extraordinaria emitidos en el calendario académico de la Universidad.*
- *Régimen Disciplinario. Los estudiantes de movilidad internacional, continuarán cobijados plenamente por el Régimen Disciplinario establecido en el Acuerdo Superior N° 015 de 2003 - Reglamento Estudiantil-.*
- *Beneficio de exoneración vigente. Si el estudiante tiene una beca por promedio académico con la Universidad de los Llanos y realiza una movilidad académica, el estudiante al regresar no perderá su condición de beca.*

T *

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 03	PAGINA:
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	FECHA: 15/02/2013	
		VIGENCIA: 2013	

- *Notificación: La Oficina de Internacionalización y Relaciones Interinstitucionales notificará de la presente decisión a el (los) estudiante (s) beneficiarios.*
- *Vigencia.*

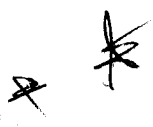
6. INFORME CONVOCATORIA DOCENTES OCASIONALES.


La Profesional de Apoyo de la Vicerrectoría Académica expone informe de la convocatoria de Docentes Ocasionales así:



FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS Y RECURSOS NATURALES

CONVOCATORIA	NOMBRE PERFIL	UNIDAD ACADÉMICA	INSCRITOS	preseleccionado	elegibles
31- CONVOCATORIA, DOCEN TE-FCARN-2-2021	481-PERFIL Acuicultura en Aguas Continentales. Título de Grado: Biólogo o Licenciado en biología - Título de Posgrados: Maestría en Acuicultura Doctorado en Ciencias Agrarias	ACUICULTURA DE LOS LLANOS-IALL	1	DESIERTA	
	482-PERFIL Ingeniería en Ciencias Agrícolas. Título de Grado: Ingeniero Agroindustrial o Ingeniero de Alimentos o Ingeniero de Producción Agroindustrial o Profesional en Ciencia y Tecnología de Alimentos. - Título de Posgrados: Especialización o Maestría en el área del conocimiento o desempeño	INGENIERÍA EN CIENCIAS AGRÍCOLAS	4	DESIERTA	se publicó nuevamente
	483-PERFIL Ingeniería en Ciencias Agrícolas. Título de Grado: Ingeniero Agroindustrial o Ingeniero de Alimentos o Ingeniero de Producción Agroindustrial. - Título de Posgrados: Maestría o doctorado en el área del conocimiento o desempeño	INGENIERÍA EN CIENCIAS AGRÍCOLAS	6	3	3
	487-PERFIL Ciencias Animales. Título de Grado: Médico Veterinario o Médico Veterinario Zootecnista o Zootecnista - Título de Posgrados: Doctorado en Ciencias Animales o Ciencias Agrarias o Ciencias Naturales o Ciencias Ambientales	CIENCIAS ANIMALES	2	1	1
	total			13	4



	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 03	PAGINA:
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	FECHA: 15/02/2013	
		VIGENCIA: 2013	


UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

FACULTAD DE CIENCIAS BÁSICAS E INGENIERÍA

CONVOCATORIA	NOMBRE PERFIL	UNIDAD ACADÉMICA	INSCRITOS	preseleccionado	elegibles
28- CONVOCATORIA_DOC ENTE-FCBI-2-2021	471-PERFIL Ingeniería, Industria y Construcción. Título de Grado: Ingeniero de Sistemas - Título de Posgrados: Con maestría en ingeniería de software o teleinformática.	INGENIERÍA	2	1	1
	472-PERFIL Ingeniería, Industria y Construcción. Título de Grado: Ingeniero Electromecánico - Título de Posgrados: Con maestría en el área de gestión tecnológica.	INGENIERÍA	2	1	1
	475-PERFIL Ciencias Biológicas. Título de Grado: Biólogo - Título de Posgrados: Maestría o Doctorado en el área de Ciencias Biológicas o Biología o Zoología, relacionados con el área de la entomología terrestre o sistemática de artrópodos.	BIOLOGÍA Y QUÍMICA	5	3	1
	476-PERFIL Ciencias Químicas. Título de Grado: Químico o Licenciado en Química - Título de Posgrados: Maestría o Doctorado en Química.	BIOLOGÍA Y QUÍMICA	10	1	1
	477-PERFIL Ciencias Químicas. Título de Grado: Químico o Licenciado en Química - Título de Posgrados: Maestría o Doctorado en el área de bioquímica.	BIOLOGÍA Y QUÍMICA	9	1	DESIERTA
	478-PERFIL Matemáticas. Título de Grado: Matemático, Licenciado en Matemáticas, Licenciado en Matemáticas y Física o Licenciado en Matemáticas y Estadística. - Título de Posgrados: Título de Maestría o Doctorado en Matemáticas o Ciencias Matemáticas.	MATEMÁTICAS Y FÍSICA	12	1	1
	479-PERFIL Estadística. Título de Grado: Estadístico, Licenciado en Matemáticas y Estadística, Licenciado en Matemáticas o Licenciado en Matemáticas y Física. - Título de Posgrados: Título de maestría o Doctorado en Estadística o Ciencias Estadísticas.	MATEMÁTICAS Y FÍSICA	6	1	1
total			46	9	6


UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

CONVOCATORIA	NOMBRE PERFIL	UNIDAD ACADÉMICA	INSCRITOS	preseleccionado	elegibles
29- CONVOCATORIA_DOC ENTE-FCE-2-2021	467-PERFIL Teoría Económica. Título de Grado: Economista. - Título de Posgrados: Economista, con maestría o doctorado en economía o maestría o doctorado en ciencias económicas.	ECONOMÍA Y FINANZAS	5	2	2
	468-PERFIL Contabilidad, Regulación y Control. Título de Grado: Contador público - Título de Posgrados: Maestría o doctorado en las áreas de contabilidad, finanzas, auditoría o tributaria.	ECONOMÍA Y FINANZAS	2	DESIERTA	se publicó nuevamente
	473-PERFIL Administración y Gestión de Organizaciones. Título de Grado: Administrador de empresas - Título de Posgrados: Maestría o Doctorado en Administración o en las áreas de la Gestión o Gerencia de calidad, proyectos o las organizaciones. Título de Grado: Administrador de empresas - Título de Posgrados: Maestría o Doctorado en Administración o en las áreas de la Gestión o Gerencia de calidad, proyectos o las organizaciones.	ADMINISTRACIÓN Y NEGOCIOS	5	2	2
	474-PERFIL Mercadeo. Título de Grado: Profesional en Mercadeo o Marketing o Mercadotecnia - Título de Posgrados: Maestría o Doctorado en Mercadeo o Marketing.	ADMINISTRACIÓN Y NEGOCIOS	4	1	1
total			16	5	5





UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA:

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FECHA: 15/02/2013

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

VIGENCIA: 2013



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y DE LA EDUCACIÓN

CONVOCATORIA	NOMBRE PERFIL	UNIDAD ACADÉMICA	INSCRITOS	preseleccionado	elegibles
30- CONVOCATORIA DOCENTE-FCHYE-2-2021	484-PERFIL Ciencias de la Educación. Título de Grado: Licenciado en Matemáticas o Licenciado en Matemáticas y Física o Matemático - Título de Posgrados: Maestría en Ciencias Matemáticas o Maestría en Ciencias Matemática Aplicada o Maestría en Docencia en las Matemáticas o Maestría en Enseñanza de la Matemática o Maestría en Didáctica de la matemática o Maestría en Ciencias Naturales y Matemáticas o Maestría en pedagogía de las Matemáticas o Maestría en educación con énfasis en didáctica de las matemáticas, preferiblemente doctorado en Ciencias Matemáticas o doctorado en Ciencias Matemática Aplicada o doctorado en Docencia de las Matemáticas o doctorado en Enseñanza de la Matemática o doctorado en Didáctica de la Matemática o doctorado en Ciencias Naturales y Matemáticas o doctorado en pedagogía de las Matemáticas o doctorado en educación con énfasis en didáctica de las matemáticas.	PEDAGOGÍA Y BELLAS ARTES	4	1	1
	485-PERFIL Ciencias de la Educación. Título de Grado: Licenciado en educación infantil, o en pedagogía infantil, o en educación preescolar o en primera infancia - Título de posgrados: Con maestría en educación o en didáctica, o doctor en educación, niños y juventud, o en didáctica, o en Estudios culturales.	PEDAGOGÍA Y BELLAS ARTES	3	1	DESIERTO, el preseleccionado decidió no continuar con el proceso, se publicó nuevamente.
	486-PERFIL Ciencias de la Educación. Título de Grado: Licenciado en Educación Física o Licenciado en Educación Física y Deportes o Licenciado en Educación Física, Recreación y Deportes. - Título de Posgrados: Maestría en Investigación Educativa, Maestría en Educación, Maestría en Pedagogía, Maestría En Motricidad y Desarrollo Humano o Maestría en Educación Física, Preferiblemente Doctorado en Investigación Educativa, Doctorado en Educación, Doctorado en Pedagogía, Doctorado en Motricidad y Desarrollo Humano o Doctorado en Educación Física.	PEDAGOGÍA Y BELLAS ARTES	4	1	1
	total		11	3	2



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

CONVOCATORIA	NOMBRE PERFIL	UNIDAD ACADÉMICA	INSCRITOS	preseleccionado
27- CONVOCATORIA DOCENTE-FCS-2-2021	469-PERFIL Cuidado de la Salud Humana. Título de Grado: Enfermero/a - Título de Posgrados: Especialización o Maestría en el área clínica.	CUIDADO	2	DESIERTO. Se publicó nuevamente.
	470-PERFIL Atención Primaria en Salud, Familia, Comunidades y Colectivos. Título de Grado: Químico Farmacéutico - Título de Posgrados: Maestría o Doctorado en el área farmacéutica.	SALUD PÚBLICA	1	DESIERTO. Se publicó nuevamente.
	total		3	2

Handwritten marks and signatures at the bottom right corner.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL
FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03 **PAGINA:**

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

RESUMEN

Facultad	PERFILES	Inscritos	Preseleccionados	Perfiles Desiertos	elegibles	total Perfiles Desiertos
FCARN	4	13	4	2	4	2
FCBI*	7	46	9	0	6	1
FCE	4	16	5	1	5	1
FCHYE	3	11	3	0	2	1
FCS	2	3	0	2	0	2
total	20	89	21	5	17	7

❖ En el periodo de reclamaciones de la lista de preseleccionados, presentaron 7 reclamaciones y 2 derechos de petición:

La reclamación presentada a la Facultad de Básicas fue por derecho de petición.

En la Facultad de Económicas una estudiante presentó derecho de petición.

❖ De los perfiles desiertos en la etapa de preselección se publicaron nuevamente los perfiles




UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

INFORME DE CONVOCATORIA DE PERFILES DESIERTOS

CONVOCATORIA	NOMBRE PERFIL / TÍTULO ACADÉMICO	UNIDAD ACADÉMICA	Inscritos	Preseleccionados
35- CONVOCATORIA DOCENTE-FCARN- 2-2021	492-PERFIL (Ingeniería en Ciencias Agrícolas). Título de Grado: Ingeniero Agroindustrial o Ingeniero de Alimentos o Ingeniero de Producción Agroindustrial o Profesional en Ciencia y Tecnología de Alimentos. - Título de Posgrados: Maestría en el área del conocimiento o desempeño. Se solicita a los aspirantes anexar el acta de grado en la que se especifique el título o tema del trabajo de investigación, en caso que el acta de grado no tenga esta información se requiere anexar la portada del trabajo de grado y la dirección url del repositorio institucional en la que se puede descargar el documento.	INGENIERÍA EN CIENCIAS AGRÍCOLAS	3	1
34- CONVOCATORIA DOCENTE-FCE-2- 2021	494-PERFIL (Contabilidad, Regulación y Control). Título de Grado: Contador público - Título de Posgrados: Maestría o doctorado en las áreas de contabilidad, finanzas, auditoría o tributaria	ECONOMÍA Y FINANZAS	3	DESIERTA
33- CONVOCATORIA DOCENTE-FCHYE- 2-2021	490-PERFIL (Ciencias de la Educación). Título de Grado: Licenciado en educación infantil, o en pedagogía infantil, o en educación preescolar o en primera infancia - Título de Posgrados: Con maestría en educación o en didáctica, o doctor en educación, niñez y juventud, o en Didáctica, o en Estudios culturales	PEDAGOGÍA Y BELLAS ARTES	3	1
32- CONVOCATORIA DOCENTE-FCS-2- 2021	488-PERFIL (Cuidado de la Salud Humana). Título de Grado: ENFERMERO.A - Título de Posgrados: Especialización o Maestría en el área clínica	CUIDADO	2	1
	489-PERFIL (Cuidado de la Salud Humana). Título de Grado: Químico Farmacéutico - Título de Posgrados: Maestría o Doctorado en el área farmacéutica.	CUIDADO	1	1
total			12	4

→ ✱

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 03	PAGINA:
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	FECHA: 15/02/2013	
		VIGENCIA: 2013	



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

INFORME ELEGIBLES CONVOCATORIAS CÁTEDRA – ACTUALIZACIÓN BANCO DE DATOS II DE 2021


Convocatoria	UNIDAD ACADÉMICA	PERFILES	ELEGIBLES	DESIERTAS
24-CONVOCATORIA_DOCENTE-FCARN-2-2021	ESCUELA DE INGENIERÍA EN CIENCIAS AGRICOLAS	25	4	21
	ESCUELA DE CIENCIAS ANIMALES	33	0	33
	DEPARTAMENTO DE PRODUCCIÓN ANIMAL	5	2	3
	total	63	6	57
23-CONVOCATORIA_DOCENTE-FCBI-2-2021	ESCUELA DE INGENIERÍA	13	3	10
	DEPARTAMENTO DE BIOLOGÍA Y QUÍMICA	4	3	3
	DEPARTAMENTO DE MATEMÁTICAS Y FÍSICA	5	0	5
	total	22	6	16
26-CONVOCATORIA_DOCENTE-FCE-2-2021	ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN Y NEGOCIOS	5	4	3
	ESCUELA DE ECONOMÍA Y FINANZAS	9	0	9
	total	14	4	12
	22-CONVOCATORIA_DOCENTE-FCHYE-2-2021	ESCUELA DE HUMANIDADES	8	3
ESCUELA DE PEDAGOGÍA Y BELLAS ARTES		8	5	6
total		16	8	11
25-CONVOCATORIA_DOCENTE-FCS-2-2021		ESCUELA DE SALUD PÚBLICA	24	0
	ESCUELA DE CUIDADO	14	0	14
	total	38	0	38
	TOTAL	153	25	138

La Vicerrectora Académica manifiesta que, con respecto a la convocatoria de la Facultad de Ciencias Económicas, el Presidente del CEU solicitó a la Vicerrectoría algunas aclaraciones acerca de la misma desde el punto de vista técnico; dichas dudas ya fueron resueltas y aclaradas al Estudiante.

Hubo una reunión con el Director General de Currículo, el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas (E), la Oficina de Sistemas y la Vicerrectoría Académica donde se revisó la parametrización de la convocatoria teniendo en cuenta la normatividad vigente (Acuerdo Superior N°013 de 2014). Ciertamente los Aspirantes de acuerdo a la norma tienen un tiempo prudencial para revisar la documentación y así poderla subir a la plataforma.

A pesar de llevarse el procedimiento acorde a la norma, el Presidente del CEU solicitó la suspensión de la convocatoria, sin embargo, una vez revisados los procedimientos y la documentación aportada por la Facultad no se encontró mérito para realizar esta acción, también debe tenerse en cuenta de que esta convocatoria es una necesidad urgente para atender los requerimientos académicos del II PA de 2021; además una cosa son los requisitos para ser elegible y otra para ser calificado, esto incide es en la remuneración de la misma.

El Presidente del CEU argumenta que se realizó esta solicitud teniendo en cuenta unos problemas que se percibieron en el desarrollo de la convocatoria, ciertamente se entiende que el proceso tanto de pre selección como de evaluación están regulados por el Acuerdo Superior N°013 de 2014, por lo tanto, es claro que el Estudiante que sea pre seleccionado ya cuenta con 20 puntos de la

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 03	PAGINA:
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	FECHA: 15/02/2013	
		VIGENCIA: 2013	

evaluación general pero sin embargo el problema se encuentra en la verificación del perfil con los soportes presentados por los Aspirantes; además la norma no tiene reglamentada la subida de soportes mediante modalidad virtual sino de manera presencial, que es un hecho que debe analizarse para ser resuelto a través de la norma o por medio de alguna directriz.

La Vicerrectora Académica aclara que el Aspirante debe cargar los soportes a la plataforma en el sitio establecido, por lo tanto, es cierto que este puede cambiar los documentos en el tiempo establecido por la norma, también es verdad que el Acuerdo Superior N°013 de 2014 señala que los documentos se entregan de manera física y no virtual, sin embargo, el mecanismo para realizar la convocatoria no está establecido en la norma y queda a potestad de la autoridad académica.

El Presidente del CEU reflexiona que la autoridad académica debe tener en cuenta las diferentes situaciones que se pueden presentar en el desarrollo de la convocatoria, ciertamente el Consejo de Facultad evalúa un tema distinto al proyecto de investigación que se realiza cuando se evalúa la clase.

La Vicerrectora Académica informa que el 28 de septiembre los Aspirantes pueden realizar reclamaciones, y el 29 de septiembre el Consejo de Facultad resuelve las reclamaciones tal y como se encuentra establecido en el cronograma de la convocatoria.

El Decano de la Facultad de Ciencias Económicas (E) comenta que el Consejo de Facultad actúa en el marco de la norma, de tal manera que se pueda llevar a cabo la convocatoria, es decir, se verifican tanto los requisitos como los tiempos que tiene la misma.

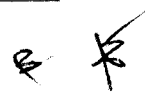
El Representante de los Directores de Escuela, Departamentos de Institutos dice que el Presidente del CEU amenaza al Consejo de Facultad por este tipo de situaciones que solamente atañen al cumplimiento de la norma.


La Vicerrectora Académica manifiesta que se volvieron a tramitar las convocatorias que quedaron desiertas anteriormente, buscando que para esta ocasión los Aspirantes puedan acceder a ella y no quede desierta.

El Presidente de la Sesión considera que el Consejo Académico ya se dio por enterado de este tema.

7. INFORME DE PRODUCTIVIDAD ACADÉMICA 2019 Y 2020.

El Jefe de la Oficina de asuntos Docentes expresa que en conformidad con lo establecido en los Acuerdos Superiores 031 de 2002 y 008 de 2012, los docentes de planta de la Universidad de los Llanos presentan dos veces al año su productividad académica al Comité de Asignación y Reconocimiento de Puntaje -CARP-



	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 03	PAGINA:
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	FECHA: 15/02/2013	
		VIGENCIA: 2013	

este comité siguiendo lo estipulado en el decreto 1279 de 2002, procede a la evaluación y asignación de los puntos salariales correspondientes.

Según los resultados de la productividad académica de los docentes de planta para el año 2019, se puede determinar que de los 109 con que cuenta la Universidad, realizaron producción intelectual un total de 50, es decir, el 45.87% con un total de 595.92 puntos salariales.

La productividad académica de la Universidad de los Llanos se realiza principalmente en publicaciones en revistas indexadas clasificadas en categorías A1, A2, B y C, la creación de software y libros y capítulos de libros, distribuidos de la siguiente manera:

Revistas especializadas:

- Categoría A1: 40.83 -6.85%-
- Categoría A2: 91.06 -15.28%-
- Categoría B: 260.47 -43.71%-
- Categoría C: 90.75 -15.23%-
- Software: 71.34 -11.97%-
- Libros y capítulos de libros: 41.47 -6.96%.

A continuación, se presenta un resumen general donde se puede distinguir la productividad académica por facultades en revistas indexadas en sus distintas categorías, producción de software y libros, así como la productividad total de éstas y de la Universidad.

- **Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería:** Total de 210.02 puntos, representando el 35.24% del total de la producción de la Universidad, siendo así la que más docentes de planta tiene y la que más producción intelectual ostenta. Sin embargo, de los 32 docentes de planta fueron 19 de ellos, es decir, el 59.38% los que participaron en la productividad.
- **Facultad de Ciencias Económicas:** La facultad cuenta con 14 docentes de planta de los cuales 8 cuentan con algún tipo de productividad académica, es decir, que el 57.14% de los docentes de la facultad generaron los 150.46 puntos por productividad académica; estos puntos representan el 25.25% de participación de la facultad respecto al total de producción de la Universidad. Frente a la producción intelectual de la facultad se puede mencionar como aspectos relevantes la participación de una docente con la publicación de 2 libros que representa 30.46 de los 150.46 puntos de productividad y por último la participación mayoritaria es publicaciones en revistas tipo B con 107 puntos.
- **Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales:** Cuenta con 28 docentes y con una producción académica total de 87.04 puntos, representando el 14.61% del total de la producción intelectual de la Universidad. De los 28 docentes fueron 10 los que presentaron productividad, es decir, el 35.71%.
- **Facultad de Ciencias de la Salud:** cuenta con 14 docentes de planta con una producción académica de 74.50 puntos, es decir, que participaron con un 12.50% en la producción total de la Universidad para el año 2019. De estos 14 docentes fueron 6 los que participaron en algún





UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

tipo de productividad académica en el año en mención, lo que muestra que el 42.86 % tuvo incidencia en la obtención de estos 74.50 puntos.

- **Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación:** Cuenta con 21 docentes de planta con una producción académica de 73.90 puntos, es decir, el 12.40% total de producción intelectual de la Universidad. De esos 21 docentes de planta 7, representando 33.33% de docentes de la Facultad realizó algún tipo de producción intelectual para el año 2019. Los aspectos más relevantes de la producción del año en mención es que solo un docente produjo 30.7 puntos, es decir, el 41.54 % de la producción total de la facultad en un año.

Así mismo se otorgaron bonificaciones para los docentes de planta de la Universidad tienen como incentivo el pago por única vez de bonificaciones establecido en el decreto 1279 de 2002, por ponencias a nivel regional, nacional o internacional, por publicaciones en revistas no indexadas, publicaciones impresas universitarias y por dirección de tesis de maestrías. Para el año 2020 la cantidad de puntos por bonificación que reconoció la Universidad a sus docentes de planta es de 6343.28.

Con respecto a los Profesores Ocasionales se tiene lo siguiente: Los docentes ocasionales de la Universidad de los Llanos, según el Acuerdo Superior 07 de 2017: "Por el cual se reglamenta el reconocimiento de los puntos salariales para los docentes ocasionales de la Universidad de los Llanos", determina que se les puede asignar puntos salariales por trabajos, ensayos y artículos de carácter científico, técnico, artístico, humanístico o pedagógico publicados en revistas especializadas, previamente indexadas u homologadas por Colciencias.

A su vez también han sido avalados los títulos Docentes por parte de los respectivos Consejos de Facultad a sus Profesores.

Para el año 2020 se tiene la siguiente información:


De conformidad con lo establecido en los Acuerdos Superiores 031 de 2002 y 008 de 2012, los docentes de planta de la Universidad de los Llanos presentan dos veces al año su productividad académica al Comité de Asignación y Reconocimiento de Puntaje –CARP-, este comité siguiendo lo estipulado en el decreto 1279 de 2002 procede a la evaluación y asignación de los puntos salariales correspondientes. Según los resultados de la productividad académica de los docentes de planta para el año 2020, se puede determinar que de los 108 con que cuenta la Universidad, realizaron producción intelectual un total de 42, es decir, el 39.25% con un total de 679.55 puntos salariales.

La productividad académica de la Universidad de los Llanos se realiza principalmente en publicaciones en revistas indexadas clasificadas en categorías A1, A2, B y C, la creación de software y libros y capítulos de libros, distribuidos de la siguiente manera:

Revistas especializadas:

-Categoría A1: 111.25 -16.37%-

-Categoría A2: 101.40 -14.92%-

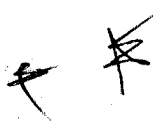
	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 03	PAGINA:
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	FECHA: 15/02/2013	
		VIGENCIA: 2013	


-Categoría B: 317.72 -46.75%-
 -Categoría C: 59.85 -8.81%
 Software: 58.87 -8.66%-
 Libros y capítulos de libros: 30.46 -4.48%.

A continuación, se presenta un resumen general donde se puede distinguir la productividad académica por facultades en revistas indexadas en sus distintas categorías, producción de software y libros, así como la productividad total de éstas y de la Universidad.

- **Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería:** La facultad cuenta con 31 docentes de planta y tiene una producción académica total de 304.23 puntos, representando el 44.77% del total de la producción de la Universidad; siendo así la que más docentes de planta tiene y la que más producción académica ostenta. Sin embargo, de los 31 docentes de planta fueron 18 de ellos, es decir, el 58.06% los que participaron en la productividad.
- **Facultad de Ciencias Económicas:** La facultad cuenta con 14 docentes de planta de los cuales 7 cuentan con algún tipo de productividad académica, es decir, que el 50% de los docentes generaron los 167.4 puntos por productividad académica; estos puntos representan el 24.63% de participación de la facultad respecto al total de producción de la Universidad. Frente a la producción académica de la facultad se puede mencionar como aspectos relevantes el crecimiento de la productividad en revistas tipo B pasando de 107 puntos en 2019 a 146.4 puntos.
- **Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales:** La facultad cuenta con 28 docentes y con una producción intelectual total de 125.52 puntos, representando el 18.47% del total de la producción académica de la Universidad. De los 28 docentes, fueron 11 los que presentaron productividad académica, es decir, el 39.28%. Se puede resaltar que la producción en revistas indexadas A1 fue de 21.25, mientras que la producción en revistas indexadas tipo B fue 59.32 puntos, mostrando una cualificación de la productividad académica de los docentes de la Facultad.
- **Facultad de Ciencias de la Salud:** La facultad cuenta con 14 docentes de planta con una producción académica de 21.9 puntos, es decir, que participaron con un 3.22% en la producción total de la Universidad para el año 2020. De estos 14, fueron 4 los que participaron en algún tipo de productividad académica, es decir que el 28.57% de los docentes tuvo incidencia en la obtención de estos puntos.
- **Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación:** La facultad cuenta con 21 docentes de planta con una producción académica de 60.5 puntos, es decir, el 8.9% total de producción total de la Universidad. De esos 21 docentes 2, representando el 9.52% realizaron algún tipo de productividad.

La Vicerrectora Académica argumenta que en este informe se muestra el avance en los indicadores de productividad por parte de la Universidad.



	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 03	PAGINA:
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	FECHA: 15/02/2013	
		VIGENCIA: 2013	

El Jefe de la Oficina de Asuntos Docentes aclara que el Profesor que evalué trabajos de grado debe ser en el área de conocimiento para que sus puntos puedan ser reconocidos.

La Vicerrectora Académica expresa que es el Comité de Programa el que exige la coherencia del trabajo de grado en el área de conocimiento para la cual es convocado el Profesor, y además este debe tener el mismo nivel de formación para el cual es convocado en la Evaluación del trabajo de grado.

El Presidente de la Sesión manifiesta que el Consejo Académico se da por enterado del tema.

8. SOCIALIZACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO SUPERIOR "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LOS CONSEJO DE FACULTAD".

La Vicerrectora Académica solicita el aplazamiento del punto.

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros la propuesta presentada por la Vicerrectora Académica.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba la proposición presentada por la Vicerrectora Académica, en el sentido de aplazar el punto.

9. SOCIALIZACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO SUPERIOR "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA DEDICACIÓN EXCLUSIVA DE LOS PROFESORES DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS".

La Vicerrectora Académica solicita el aplazamiento del punto.

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros la propuesta presentada por la Vicerrectora Académica.

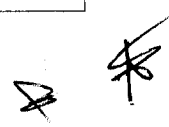
CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba la proposición presentada por la Vicerrectora Académica, en el sentido de aplazar el punto.

10. CORRESPONDENCIA.

La Vicerrectora Académica lee correo remitido por la Oficina de Acreditación así:

(...)





UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

De manera atenta se informa que, a la luz del Decreto 1330 de 2019, vencieron los términos para realizar proceso de renovación de registro calificado del programa de Especialización en Sanidad Animal, código Snies 104730 y resolución de registro calificado 10412 de 14 de julio de 2015, programa que a la fecha no ha abierto cohorte alguna, razón por la cual no tuvo cómo realizar los procesos de autoevaluación para renovar su registro calificado.

Esta información será enviada al Ministerio de Educación Nacional, para que la incorporen en las alertas tempranas que maneja la plataforma SACES y evitar que quede en bandera negra.

(...)

El Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales indica que el Consejo de Facultad anteriormente trajo una modificación del calendario académico del Programa para poderlo ofertar, teniendo en cuenta la premisa que una vez vencido el registro calificado del Programa no se podría admitir más Estudiantes.

La Vicerrectora Académica argumenta que el Consejo Académico en su momento dijo que debía realizarse una reingeniería al Programa para poderlo presentar nuevamente, y así evitar la cancelación del registro calificado, actividad que hasta el momento no se ha cumplido.

El Presidente de la Sesión manifiesta que el Consejo Académico se da por enterado del tema.

La Decana de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación lee oficio N° 40.10.21.15 – 036 remitido por la Directora de Programa de LECYR, así:

(...)

*De manera atenta, el Comité de Programa de la Licenciatura en Educación Campesina y Rural, se permite solicitar la inclusión del programa en la oferta académica para la sede Barcelona, obtenido mediante Resolución 011496 del 28 de octubre de 2019 del Ministerio de Educación Nacional, quien otorgó registro calificado al programa, bajo metodología presencial a ofrecerse en la sede Barcelona en **Villavicencio** y en la sede Boquemonte en el municipio de Granada (Meta), con 160 créditos y periodicidad de admisión semestral.*

Al respecto, el comité de programa presenta los siguientes argumentos:

- 1. Que la Resolución 011496 en el artículo 4 sobre inspección y vigilancia, a la letra dice: "El programa descrito en el artículo 1 de esta resolución podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia y, en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de calidad requeridas para su desarrollo, se ordenará la apertura de investigación en los términos establecidos en las normas vigentes".*
- 2. Que el Acuerdo Superior 014 de octubre 12 de 2018, "Por el cual se crea el programa de Licenciatura en Educación Campesina y Rural para ofertarlo en los municipios de **Villavicencio y Granada**" entre otras disposiciones faculta en su artículo 3, al rector de la Universidad para que disponga las acciones necesarias de orden académico, administrativo y financiero que garantice el ofrecimiento del programa creado mediante este acto administrativo.*
- 3. Que el equipo de trabajo que elaboró el documento y presentó ante los pares académicos el programa, hizo todo el proceso de aprobación en los distintos órganos colegiados de la Universidad, quienes avalaron dicho trámite para solicitar el registro para la sede Barcelona y la sede Boquemonte.*

*R **



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

4. *Que en el país el programa bajo esta denominación solo es ofertado por la Universidad de los Llanos y la Universidad del Magdalena, lo que se convierte en una gran oportunidad al contribuir con la formación de maestros que lideren los procesos de transformación requeridos por la Colombia rural.*
5. *Las condiciones de matrícula de los estudiantes en la Sede Boquemonte, están cubiertas en un 50% por recursos de la Alcaldía municipal de Granada, por tanto, la migración de estudiantes desde esa sede a la sede Barcelona no es atractiva.*
6. *En la sede Barcelona, se cuenta con la infraestructura y el equipamiento requerido para garantizar el desarrollo de todos los cursos contenidos en el plan de estudios y las prácticas que lo requieren. Situación que motivo a la Universidad a solicitar el registro calificado para esta sede, en reemplazo de los escenarios académicos que el programa de Licenciatura en Producción Agropecuaria por su contingencia ha dejado disponibles aulas, que a la fecha se encuentra finalizando las últimas cohortes.*

Por lo anterior el comité de programa cuenta con su respaldo para dar cumplimiento al compromiso adquirido no solo con el Ministerio de Educación Nacional, sino con la región y el País.

(...)

Sin embargo, se solicita la remisión al Consejo de Facultad porque este comunicado no ha sido tratado en el mismo.

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros la propuesta presentada por la Decana de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación. El Consejo Académico por unanimidad aprueba la proposición presentada por la Decana de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación, en el sentido de remitir el oficio N°40.10.21.15 – 036 al Consejo de Facultad para su análisis y trámite pertinente.

El Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales lee memorando N° 40.40.10.217 con respecto al reingreso de Docentes Ocasionales según el artículo 56 parágrafo 2 del Acuerdo Superior N°013 de 2014 así:

(...)

El Consejo de Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, en las sesiones, 019 de agosto 5 de 2019 y 020 de agosto 12 de 2021, revisó y analizó las solicitudes de reintegro como docentes ocasionales de acuerdo con lo estipulado en el artículo 56 parágrafo dos del Acuerdo Superior 013 de 2014 de los siguientes profesores, quienes realizaron sus estudios de doctorado en el exterior:

- *Juan Antonio Ramírez Merlano, quién se desvinculó de la Universidad de los Llanos desde el 31 de marzo de 2017 y de acuerdo con el concepto jurídico anexo, que indica, que, a pesar de terminar su defensa de grado posterior a los cuatro años, solicitó su reingreso antes de terminar el período estipulado por la norma y debe reintegrarse por necesidades institucionales. Se anexa igualmente concepto favorable del Consejo de Facultad para asumir responsabilidades en el Instituto de Acuicultura para el segundo período de 2021.*
- *Leonardo Alexis Alonso Gómez, quién se desvinculó de la Universidad de los Llanos el 5 de agosto de 2016 y, de acuerdo a respuesta su derecho de petición solicitó su reingreso como docente ocasional y siguiendo el concepto jurídico de Juan Antonio Ramírez Merlano el Consejo de Facultad aprobó, por necesidades del servicio, su reingreso para el programa de Ingeniería Agroindustrial para el segundo período de 2021. Se anexa respuesta al Derecho de Petición.*

Por lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes remitimos lo actuado por el Consejo de Facultad, teniendo que por necesidades institucionales y en cumplimiento de lo estipulado en el Acuerdo Superior 013 de 2014 se aprobó el reintegro de los docentes mencionados para el segundo período académico de 2021.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA:

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FECHA: 15/02/2013

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

VIGENCIA: 2013

(...)

La Vicerrectora Académica explica que para el reingreso de Profesores Ocasionales, además de los requisitos establecidos en la norma, se debe tener el aval presupuestal y jurídico de estas contrataciones, además si se vuelven a contratar sería por un periodo académico.

El Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales aclara que los dos casos fueron analizados en Consejo de Facultad con acompañamiento de la Oficina Jurídica, así como el Rector y la Vicerrectora Académica cuya Sesión se desarrolló el 29 de Julio de 2021, a esta reunión solo asistió el Rector y se tomó la decisión pertinente con los argumentos ya mencionados, sin embargo, no se comunicó la decisión a las instancias superiores y por eso se trae el tema al Consejo Académico para su conocimiento.

La Vicerrectora Académica solicita que el Consejo de Facultad presente el aval presupuestal y jurídico a la vinculación de los Profesores.

El Rector AD-HOC pregunta si estos Profesores ya tienen asignada su carga académica.

El Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales responde que los Profesores ya tienen asignadas sus responsabilidades académicas.

El Rector AD-HOC consulta cómo es posible vincular a los Profesores sin la presentación del título.

El Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales afirma que los Profesores al momento de la vinculación ya tenían el título.


El Secretario General en funciones de Secretario del Consejo Académico aclara que el concepto dado por la Oficina Jurídica es de tipo orientador más no decisorio, además si el Consejo de Facultad ya materializó la vinculación fue porque los Profesores ya presentaron el título.

El Presidente de la Sesión manifiesta que el Consejo Académico se da por enterado del tema.

El Asesor de la Oficina de Planeación lee carta remitida por el Viceministerio de Educación Superior remitida a los Consejos Superiores, la cual fue re direccionada al Consejo Académico, así:

(...)

*El Ministerio de Educación Nacional en cumplimiento de los compromisos pactados con las comunidades étnicas en el Plan Nacional de Desarrollo **2018-2022**, Pacto por Colombia, Pacto la Equidad" en su "Objetivo 5: Apuesta para Impulsar una educación superior incluyente y de calidad, y en marco de sus funciones de fomento a la Educación Superior de la mano de las Instituciones de educación Superior, han puesto en marcha acciones específicas y diferenciales para poblaciones que históricamente han tenido mayores barreras de acceso, permanencia y graduación. Desde esta*

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 03 PAGINA:
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	FECHA: 15/02/2013
		VIGENCIA: 2013

perspectiva, se han venido desarrollando estrategias a corto y mediano plazo, incorporando criterios de ingreso diferenciado y acciones afirmativas para los estudiantes pertenecientes a diferentes grupos étnicos.

Reconociendo los avances de las Instituciones de educación superior del país, en desarrollo de políticas de educación inclusiva e intercultural, y en el marco de la autonomía Universitaria, amablemente agradecemos nos informen si la Institución ha desarrollado acciones, planificado actividades o estrategias y en aquellas las que requiera apoyo técnico de parte del MEN, relacionadas con alguna de las siguientes necesidades puestas de manifiesto por la comunidad Negras Afrocolombianas, Palenqueras y Pueblo Rrom – NARP:

- *Crear programas de licenciatura en etnoeducación que enfatizen en los procesos pedagógicos y de investigación,*
- *Crear programas del nivel técnico o técnico profesional en las áreas de médicos tradicionales, parteros, sobanderos, y demás sanadores de los territorios de comunidades negras Afrocolombianas, raizal y palenqueras.*
- *Crear programas de formación a docentes en estudios afrocolombianos (Licenciaturas, cátedras, programas de formación docente y/o educación Continuada)*

Sea esta la oportunidad para presentar para su consideración y retroalimentación el informe de avance consolidado de acciones diferenciales para el acceso a la educación superior, el cual adjuntamos a esta comunicación.

Teniendo en cuenta lo anterior, agradecemos sea socializada esta comunicación en el marco del próximo consejo superior, así como registrada en el acta de la sesión correspondiente.


(...)

La Vicerrectora Académica solicita que este memorando sea remitido a la Vicerrectoría Académica para su análisis y trámite pertinente.

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros esta propuesta. El Consejo Académico por unanimidad aprueba la proposición presentada por la Vicerrectora Académica en el sentido de remitir la carta a la Vicerrectoría Académica para su análisis y trámite pertinente.

El Presidente de la Sesión manifiesta que, siendo las 12:40 horas se finaliza la Sesión Extraordinaria N° 038 de 2021.



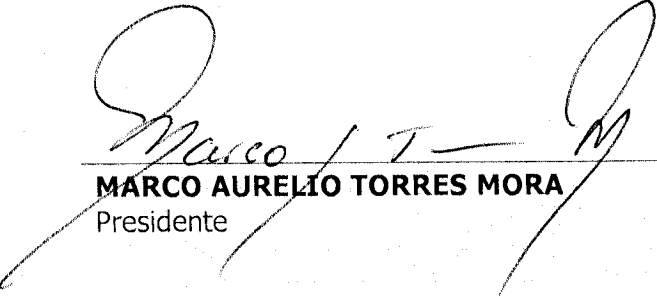
	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 03	PAGINA:
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	FECHA: 15/02/2013	
		VIGENCIA: 2013	

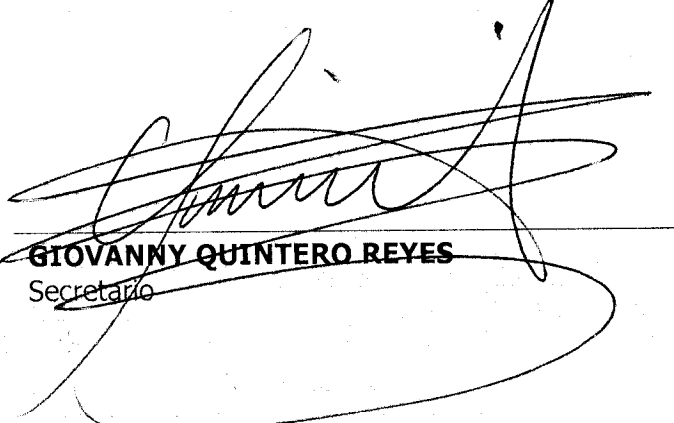
TAREAS Y COMPROMISOS

No.	TAREA/ACTIVIDAD	RESPONSABLE	ENTREGA

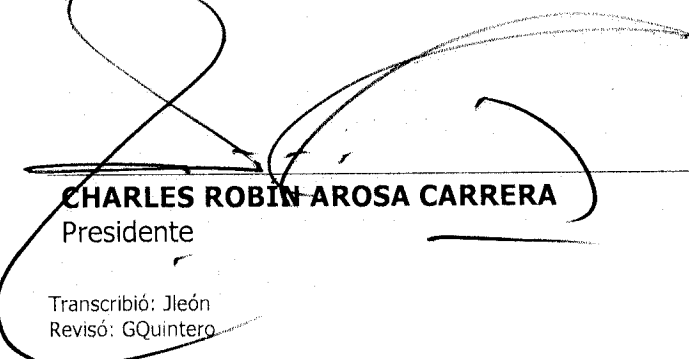
Observaciones: _____

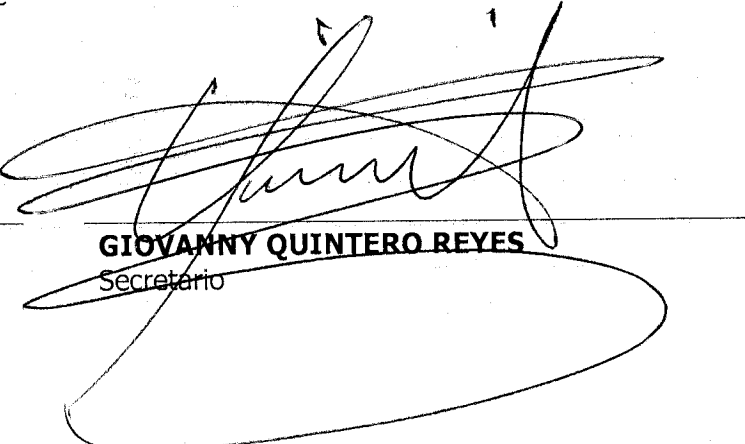
En constancia firman,


MARCO AURELIO TORRES MORA
 Presidente


GIOVANNY QUINTERO REYES
 Secretario

La presente Acta se aprueba en la Sesión Ordinaria N° 001 del 18 de enero de 2022, siendo Presidente y Secretario


CHARLES ROBIN AROSA CARRERA
 Presidente


GIOVANNY QUINTERO REYES
 Secretario

Transcribió: Jleón
Revisó: GQuintero